

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316138478**

**SOC COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA KAMPEG
SUR LIMITADA
78.753.420-1
CAUPOLICÁN 110 TEMUCO, TEMUCO
IMP,EXP,COMERC.CONSIG.Y REPR.VEHICULOS,
REPUESTOS ACC. NUEVOS Y USADOS**

Resuelve solicitud que indica.

TEMUCO, 19/10/2016

RES. EX. N° 77316065662 /

VISTOS: .

La solicitud de fecha 28 de septiembre de 2016, presentada por don **RODOLFO RAMÍREZ RAMÍREZ**, RUT N° **11.074.517-2**, en representación de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA KAMPEG SUR LIMITADA**, RUT N° **78.753.420-1**, ambos con domicilio en Caupolicán 110, comuna de Temuco, mediante la cual solicita una nueva prórroga para la emisión de documentos tributarios electrónicos según se establece en la Ley N° 20.727 de 2014, exponiendo que:

- La empresa se encuentra atrasada en la implementación.
- Adjunta carta del proveedor del software.

CONSIDERANDO: .

- 1°) Que, los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este Servicio, según los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial anterior, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1° de agosto de 2016 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley 20.727 modificada por la Ley 20.780 ambas del año 2014.
- 2°) Que, por resolución ex. N°77316061424 de 4/08/2016 se concedió prórroga para emitir documentos electrónicos hasta el 30/09/2016.
- 3°) Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario y la Resolución N° 72 de 31/07/2014 e instrucciones vigentes sobre la materia.

SE RESUELVE: .

- 1°) **HA LUGAR** a la solicitud de prórroga presentada por **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA KAMPEG SUR LIMITADA**, RUT N° **78.753.420-1**, determinándose que se le otorga nueva prórroga para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del 01 de noviembre de 2016.

2°) Téngase presente, que conforme a lo dispuesto en el resolutivo N° 6 de la Resolución Ex. N° 72 de 31/07/2014, el contribuyente deberá estampar previamente en el documento emitido, (en un lugar visible de la copia cliente, mediante medio computacional, aposición de timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

 
LIDIA DEL CARMEN CASTILLO ABARCON
DIRECTORA REGIONAL

Distribución

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA KAMPEG SUR LIMITADA

Depto. Atención y Asistencia de Contribuyentes, Subdirección de Asistencia al Contribuyente

Departamento de Asistencia al Contribuyente, IX Dirección Regional Temuco

Expediente